



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 035-2014-PD-OSITRAN

Lima, 16 de junio de 2014

VISTOS:

El Informe N° 019-2014-WZF/GAF-OSITRAN, de 14 de mayo de 2014, así como la Nota N° 119-14-GAF-OSITRAN, de 14 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, OSITRAN es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios;

Que, mediante Nota N° 119-14-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva, a la Gerencia General, el Informe N° 019-2014-WZF/GAF-OSITRAN, de 14 de mayo de 2014, el mismo que da cuenta de hechos que justifican el inicio de un procedimiento de investigación para determinar y tipificar la presunta falta laboral de carácter disciplinario, establecer la gravedad de la misma, recomendar la sanción respectiva o imponerse o, de ser el caso, la exención de responsabilidad, respecto del señor César Samuel López Catasús;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 061-2013-PD-OSITRAN, del 12 de julio de 2013, se aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales;

Que, conforme lo establece el artículo 10 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, la Comisión Permanente o Especial, es la encargada de llevar a cabo procedimiento de investigación y el determinación de responsabilidades funcionales, según corresponda, en los casos que existan indicios de posibles faltas graves o la posible violación a las normas o disposiciones de OSITRAN, constituyéndose en el órgano encargado de analizar los hechos y establecer la falta, determinado su gravedad y recomendando la sanción a imponerse, de ser el caso;

Que, el artículo 13 del referido Manual, señala que el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, a través de una comunicación escrita o Resolución de Presidencia, podrá designar una Comisión Especial de Procedimientos para la determinación de faltas laborales y responsabilidades administrativas funcionales, cuando la naturaleza del hecho a investigar lo amerite o cuando se encuentren involucrados trabajadores o ex trabajadores públicos del nivel Gerencial;

Que, asimismo, el tercer párrafo del artículo 13 antes citado, señala que la Comisión especial estará constituida por tres (03) miembros titulares y un (1) suplente, quienes necesariamente serán trabajadores de mayor o igual nivel del trabajador o ex trabajador involucrado;

Que, conforme se advierte del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 338-2008-PCM, actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Números 076-2013-PD-OSITRAN, 094-2013-PD-OSITRAN y 006-2014-PD-OSITRAN; el señor César Samuel López





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Catasús, ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, con la categoría ocupacional Gerente de Línea;

De conformidad con el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Manual de Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, aprobado por Resolución de Presidencia N° 061-2013-PD-OSITRAN, que aprueba;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Comisión Especial que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de investigación respecto del trabajador, señor César Samuel López Catasús, Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, con relación a los hechos que se señalan en el Informe N° 019-2014-WZF/GAF-OSITRAN; la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares:

- Jean Paul Calle Casusol, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, quien actuará como Presidente.
- Ricardo Quesada Oré, en su calidad de Jefe de estudios Económicos, quien actuará como Miembro.
- Benjamín De la Torre Lastarria, en su calidad de Jefe de Regulación, quien actuará como Miembro.

Miembro Suplente:

Obed Chuquiwayta Arias, en su calidad de Gerente de Adjunto a la Gerencia General, quien actuará como miembro suplente y podrá reemplazar a cualquiera de los miembros de la comisión antes indicados.

Artículo 2.- Designar al señor Javier Pérez Alata, como Asesor Técnico de la Comisión Especial designada en el artículo 1 de la presente Resolución, quien desarrollará sus funciones conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Manual de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidenta Ejecutiva

Reg. Sal. 20399

